

Registro de Actividades de Tratamiento

ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL (P9100004B)

01.- Mantenimiento del censo de obligados tributarios.

Descripción de la actividad.	Gestión y obtención de información de contribuyentes y otros obligados tributarios, ya sean personas físicas o jurídicas. Para ello, se tratan la mayoría de los datos censales, incluyendo el histórico de los mismos. Incluye la gestión y cotejo de información sobre los sujetos que realicen las funciones de representación o apoderamiento de personas físicas o jurídicas, incluyendo información sobre los poderes otorgados.
Fines del tratamiento.	Aplicación efectiva del sistema tributario local y autonómico, así como el régimen sancionador en materia de tráfico y seguridad vial.
Legitimación del tratamiento.	Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Artículo 29 la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Ordenanzas municipales de desarrollo.
Categorías de interesados	Personas que reúnan la condición de contribuyentes u obligados tributarios, o que hayan sido objeto de denuncias por infracciones a la Ley de tráfico y seguridad vial, sean personas físicas o jurídicas, españoles o extranjeros con DNI, NIE (DGP) o NIF (AEAT). Representantes.
Categorías de datos personales.	• DNI y datos asociados al documento, • Nombre y apellidos, • Dirección, • Teléfono fijo o móvil, fax, y/o correo electrónico, • Estado civil y, en su caso, cónyuge o excónyuge, y régimen matrimonial. • En determinados casos, en particular fallecidos, país de nacimiento, provincia de nacimiento, población de nacimiento, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad y pasaporte. • Obligaciones tributarias. • Titularidad de bienes o derechos que conlleven la condición de sujetos pasivos de los diferentes tributos locales.
Tratamientos.	• Recogida • Registro • Almacenamiento • Estructuración • Modificación • Actualización • Copia • Análisis • Consulta • Extracción • Difusión • Interconexión • Limitación

Categorías de destinatarios de comunicaciones, incluidos terceros países u organizaciones internacionales.

- Supresión
- Destrucción
- Otros

- Entidades locales con convenio.
- Órganos y entidades de la Comunidad autónoma de Andalucía.
- Órganos de la Administración del Estado, en particular A.E.A.T., Tribunales Económico administrativos, D. Gral. del Catastro, D. Gral. de Tráfico y T.G.S.S.
- En general, cualquier órgano de la Administración pública o sector público, en el marco de las actuaciones de colaboración e información.
- Colegio de gestores.
- Notarios y registradores.
- Cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Juzgados y tribunales.
- Otras instituciones, como puedan ser los órganos legislativos, Cámaras de cuentas, Defensores del Pueblo y semejantes.

Transferencias internacionales. Documentación de garantías adecuadas en caso del 49.1.

No se prevén.

Cuando sea posible, plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.

Con carácter general, los datos recabados no se borrarán y permanecerán en las bases de datos del O.P.A.E.F. para poder atender posibles requerimientos legales o reclamaciones que pudieran plantearse, así como para atender a las obligaciones de conservación de datos a efectos históricos, estadísticos y científicos.

Todo ello sin perjuicio de lo que pudiera resultar de eventuales acuerdos mediante los que se deje de actuar como encargado del tratamiento de datos por cuenta de las entidades públicas titulares de los mismos.

Descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del O.P.A.E.F. y la Diputación de Sevilla.

Otra información. Elaboración de perfiles.

Fichero que contiene el registro de contribuyentes, ya sean personas físicas o jurídicas. El fichero contiene a su vez el histórico con los cambios que haya habido en los datos censales de cada contribuyente.

En base a las actuaciones realizadas por el O.P.A.E.F. para el ejercicio de sus funciones delegadas o encomendadas por otras administraciones o entidades de naturaleza pública, los datos de las actividades podrán ser tratados para el análisis y minería de datos.